



ACTA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CHILCHOTA DE MICHOACÁN, RELATIVA A LA DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS.

I. Presentación

Siendo las **8:00** horas con **34** minutos, del día 4 de julio del 2018, en el Municipio de **Chilchota**, Michoacán, reunidos en Sesión Especial de Cómputo los integrantes de este Consejo Municipal, los CC. **Armando Acuña Talavera, Antonio Valdés García, María Del Rosario Medina García, Daniel Alberto Silva Torres, Claudia Aparicio Alejo, José Dolores Medina Suarez**, se levanta la presente acta circunstanciada en términos de los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven; y siendo que ha concluido el procedimiento correspondiente al Cómputo de la Elección de Ayuntamientos en las **38** casillas que se instalaron en este Municipio, procede que este Consejo Municipal de **Chilchota**, emita la declaratoria respectiva.

El 8 de septiembre del año 2017, en Sesión Ordinaria de El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, declaró el inicio del Proceso Electoral Ordinario Local, en el Estado de Michoacán de Ocampo, para la elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos.

II. Marco Normativo

- a) Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;
- b) Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; y,
- c) Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven.

III. Registro y sustituciones de Candidatos.

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Tel. (443) 322 14 00. Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
Jose Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476. Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



En Sesión Extraordinaria de fecha 1° de febrero del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral Michoacán, aprobó mediante acuerdo IEM-CG-96/2018, la convocatoria para la elección de Ayuntamientos de 112 Municipios del Estado de Michoacán de Ocampo a celebrarse el 1 de julio de la presente anualidad. Derivado de lo anterior, y de conformidad con el artículo 30 de los Lineamientos para el registro de candidatos postulados por los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidaturas Comunes y Candidaturas Independientes, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, las elecciones Extraordinarias que se deriven, las sustituciones de candidatos se resolvieron por el Consejo General de forma individual.

Una vez concluida la etapa en la que el Consejo General sesionó para resolver sobre las solicitudes de registros de candidatos/as para la elección de las planillas de Ayuntamientos y dentro de los treinta días anteriores al de la elección, no hubo modificación alguna a las mismas, salvo por mandato de los órganos jurisdiccionales electorales competentes o bien, por causa de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia de los propios candidatos.

Efectuando lo anterior, la lista definitiva de candidatos de la planilla en el Municipio de **Chilchota**, quedó integrada de la siguiente forma:

Partido Revolucionario Institucional.	
Presidencia Municipal	Oscar Álvarez Gómez
Sindicatura Propietaria	Florinda Arias Magaña
Sindicatura Suplente	Matilde Molina Santos
Regiduría Propietaria F1	Ramiro Cayetano Moreno
Regiduría Suplente F1	Ángel Isaisme Noé Baltazar Sánchez
Regiduría Propietaria F2	Josefina Herrera Prado
Regiduría Suplente F2	Ana Laura Aparicio Solís
Regiduría Propietaria F3	José Adalberto Ortiz Manzano
Regiduría Suplente F3	Braulio Álvarez Salpa
Regiduría Propietaria F4	Dora María Bautista Reyes
Regiduría Suplente F4	María Asunción Talavera Lemus
Por Michoacán al Frente	
Presidencia Municipal	Jeanette Guadalupe Márquez Capiz
Sindicatura Propietaria	José Luis Salas Pinzur
Sindicatura Suplente	Ramiro Magaña Cerna
Regiduría Propietaria F1	Angélica María Alonzo Alejo
Regiduría Suplente F1	Maricela Guadalupe Cerna Mendoza

OFICINAS CENTRALES
Villa Universidad, C.P. 58060
Calle Arboledas No. 449 Fracc.
Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México



Regiduría Propietaria F2	Nomoel Gallardo Flores
Regiduría Suplente F2	Miguel Ángel Magaña Erape
Regiduría Propietaria F3	Lidia Aparicio Domínguez
Regiduría Suplente F3	María Gloria Cipriano Moreno
Regiduría Propietaria F4	Armando Felipe Salvador
Regiduría Suplente F4	Ana Karen Baltazar Santos
Juntos Haremos Historia	
Presidencia Municipal	Eduardo Ixta Álvarez
Sindicatura Propietaria	Alfega Rivera Alejo
Sindicatura Suplente	Ma. Ángeles Núñez Fernández
Regiduría Propietaria F1	Constantino Vallejo Garibay
Regiduría Suplente F1	Giovanni Camilo Gregorio
Regiduría Propietaria F2	Noemí Cerna Murillo
Regiduría Suplente F2	María de Lourdes Herrera Talavera
Regiduría Propietaria F3	Nicolás Sierra Flores
Regiduría Suplente F3	Marco Antonio Ángeles Álvarez
Regiduría Propietaria F4	Angélica Magaña Granados
Regiduría Suplente F4	Sandra Talavera Alejo
Partido Verde Ecologista de México.	
Presidencia Municipal	Sonia Mónica Bautista Reyes
Sindicatura Propietaria	Ignacio Álvarez Bartolo
Sindicatura Suplente	Juan Jesús Pérez Álvarez
Regiduría Propietaria F1	Luz María Gómez Solís
Regiduría Suplente F1	Teresa De Jesús Madrigal Carlos
Regiduría Propietaria F2	Anselmo Pérez Tejeda
Regiduría Suplente F2	Arnulfo Ramos Dávalos
Regiduría Propietaria F3	Maricruz Cabrera Alfaro
Regiduría Suplente F3	Claudia Alejandra Sebastián Dávalos
Regiduría Propietaria F4	Jorge Aguilar Gregorio
Regiduría Suplente F4	José Trinidad González Lázaro
Partido Nueva Alianza.	
Presidencia Municipal	Fernando Torres Segura
Sindicatura Propietaria	Claudia Constantino Dimas
Sindicatura Suplente	María Luisa Acuña Herrera
Regiduría Propietaria F1	Marco Gustavo Torres Doro
Regiduría Suplente F1	Leonardo Montelongo Granados
Regiduría Propietaria F2	Esperanza Ayala Suarez
Regiduría Suplente F2	Ana Laura Herrera Talavera
Regiduría Propietaria F3	Salvador Verduzco Huirache
Regiduría Suplente F3	Víctor Manuel Ixta Álvarez
Regiduría Propietaria F4	Gloria Judith Duarte Campos

OFICINAS CENTRALES
Villa Universidad, C.P. 58060
Tel. (443) 322 14 60, Morelia, Michoacán, México



IV. Desarrollo de la Jornada Electoral

Así, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 184, párrafo 2, en relación con el Quinto Transitorio, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, el día domingo 1 de julio de 2018, dio inicio la Jornada Electoral a las 08:00 horas, para elegir Diputaciones Locales y Ayuntamiento.

Por lo que este Consejo Municipal se instaló en sesión permanente a partir de las 08:00 horas, a efecto de verificar el desarrollo de la Jornada Electoral en todo el Municipio.

Se instalaron **38** casillas en tiempo y forma dentro de los plazos establecidos por la ley, de las **40** que fueron aprobadas. Asimismo, se recibieron los paquetes electorales de **38** mesas directivas de casilla, de igual manera, en tiempo y forma.

Este Consejo Municipal estuvo atento al desarrollo de la Jornada Electoral, destacando un solo incidente donde en las casillas 0381 S1 y 0381 S2 no se instalaron las casillas, después de la no instalación de las casillas mencionadas, continuo la votación en las demás casillas sin tener ningún otro incidente alguno que empañaran la realización de los comicios.

Con el objeto de resguardar los paquetes con los expedientes electorales se tomaron diversas medidas para asegurar su entrega y recepción. Al efecto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 201 y 202 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

V. Actividades relacionadas con el Proceso Electoral

Desde su instalación hasta el día de hoy este Consejo Municipal, celebró 8 sesiones a las que fueron debidamente convocados sus integrantes, en dichas sesiones se aprobaron los siguientes acuerdos:

- Acuerdo del Consejo Municipal Electoral, mediante el cual se determina el horario de labores de este comité.
- Acuerdo del Consejo Municipal Electoral de Chilchota, mediante el cual se autoriza al personal para el acceso a la bodega electoral de este Comité, así



IV. Desarrollo de la Jornada Electoral

Así, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 184, párrafo 2, en relación con el Quinto Transitorio, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, el día domingo 1 de julio de 2018, dio inicio la Jornada Electoral a las 08:00 horas, para elegir Diputaciones Locales y Ayuntamiento.

Por lo que este Consejo Municipal se instaló en sesión permanente a partir de las 08:00 horas, a efecto de verificar el desarrollo de la Jornada Electoral en todo el Municipio.

Se instalaron **38** casillas en tiempo y forma dentro de los plazos establecidos por la ley, de las **40** que fueron aprobadas. Asimismo, se recibieron los paquetes electorales de **38** mesas directivas de casilla, de igual manera, en tiempo y forma.

Este Consejo Municipal estuvo atento al desarrollo de la Jornada Electoral, destacando un solo incidente donde en las casillas 0381 S1 y 0381 S2 no se instalaron las casillas, después de la no instalación de las casillas mencionadas, continuo la votación en las demás casillas sin tener ningún otro incidente alguno que empañaran la realización de los comicios.

Con el objeto de resguardar los paquetes con los expedientes electorales se tomaron diversas medidas para asegurar su entrega y recepción. Al efecto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 201 y 202 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

V. Actividades relacionadas con el Proceso Electoral

Desde su instalación hasta el día de hoy este Consejo Municipal, celebró 8 sesiones a las que fueron debidamente convocados sus integrantes, en dichas sesiones se aprobaron los siguientes acuerdos:

- Acuerdo del Consejo Municipal Electoral, mediante el cual se determina el horario de labores de este comité.
- Acuerdo del Consejo Municipal Electoral de Chilchota, mediante el cual se autoriza al personal para el acceso a la bodega electoral de este Comité, así



como al responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas; y aprobación en su caso.

- Acuerdo del Consejo Electoral, mediante el cual se habilitan espacios, con medidas de seguridad que se utilizarán en el resguardo y traslado de los paquetes electorales de este Comité.
- Acuerdo del Consejo Electoral, mediante el cual se presenta el modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral, así como la designación de un número suficiente de auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación para la implementación del procedimiento.
- Acuerdo del Consejo Electoral, por medio del cual se aprueba que los Capacitadores- Asistentes Electorales auxilien en el Procedimiento de conteo, sellado, agrupamiento e integración de Boletas.
- Acuerdo del Consejo Electoral por medio del cual se aprueba a la Comisión y al personal encargado del intercambio de paquetes y documentos electorales recibidos en otro Órgano Electoral distinto a este, en la etapa de Resultados y Declaración de Validez del Proceso Electoral 2017-2018.
- Acuerdo del Consejo Electoral por medio del cual se determinan las casillas cuya votación será objeto de recuento por alguna de las causales legales.

Asimismo, se dio cumplimiento a los acuerdos emitidos por los Consejos General del Instituto Electoral de Michoacán, así como a las instrucciones de los órganos directivos de la propia autoridad electoral federal.

En mérito de lo anterior, debe resaltarse que este Consejo Municipal realizó todos y cada uno de los actos y actividades trascendentes del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, los cuales no fueron impugnados o, habiéndolo sido, se resolvió confirmarlos, revocarlos o modificarlos por el órgano jurisdiccional correspondiente, a fin de garantizar que se ajustaran a los principios de constitucionalidad y legalidad electoral.

VI. Resultados Electorales



Conforme a lo antes expuesto, se convocó a este Consejo Municipal para el miércoles 4 de julio de la presente anualidad, a dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 207, 208 y 212 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 51 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, habiendo concluido el Cómputo correspondiente a la elección de Ayuntamientos, los resultados fueron:

Partido Acción Nacional.	293
Partido Revolucionario Institucional.	4114
Partido de la Revolución Democrática.	3159
Partido del Trabajo.	984
Partido Verde Ecologista de México.	174
Partido Movimiento Ciudadano.	170
Partido Nueva Alianza.	228
Partido MORENA.	5812
Votos Nulos	520
Candidatos No registrados	1

VII. Dictamen de elegibilidad de los Candidatos.

Que de conformidad con el artículo 78 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, este Consejo dictamina:

1. Que este Consejo Municipal es competente para conocer y emitir la Declaratoria de Validez de la elección de Ayuntamiento; así como para expedir la Constancia de Mayoría y Validez de Ayuntamiento que ha obtenido el triunfo.
2. Que este Consejo Municipal de **Chilchota** del Instituto Electoral de Michoacán, se instaló legalmente para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las



Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven.

3. Que el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, recibió el registro de las candidaturas a integrar la planilla de Ayuntamiento y habiendo efectuado la revisión de los documentos aportados por el Partido **Movimiento Regeneración Nacional**, cuando tuvo verificativo el registro de candidatos, y de acuerdo al expediente que obra en el Instituto Electoral de Michoacán, se desprende que reúnen los requisitos de elegibilidad previstos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo en el artículo 119, para ser electo Presidente Municipal, Síndico o Regidor se requiere:
 - I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y michoacano en pleno ejercicio de sus derechos;
 - II. Haber cumplido veintiún años el día de la elección, para el cargo de Presidente y Síndico; y dieciocho años para el cargo de Regidor;
 - III. Haber nacido en el Municipio respectivo o haber adquirido la vecindad en el mismo por lo menos dos años antes al día de la elección;
 - IV. No ser funcionario de la Federación, del Estado o del Municipio, ni tener mando de fuerza en el Municipio en que pretenda ser electo, durante los noventa días anteriores a la fecha de la elección; si se trata del Tesorero Municipal, es preciso que hayan sido aprobadas sus cuentas por el Cabildo o por el Congreso del Estado, según corresponda;
 - V. No ser ni haber sido ministro o delegado de algún culto religioso;
 - VI. No estar comprendido en ninguno de los casos que señala el artículo 116; y,
 - VII. No ser consejero o funcionario electoral federal o estatal, a menos que se separe un año antes del día de la elección.

4. Que habiendo realizado en tiempo y forma los trabajos encomendados por el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, relativos a la preparación de la elección, jornada electoral, cómputo de la elección, y toda vez que han quedado satisfechos los extremos de ley, este Consejo Municipal, **EMITE LA SIGUIENTE DECLARATORIA:**

PRIMERO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Druselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Morelia, Michoacán, México
OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Separza No. 51, Fracc. Arboledas, C.P. 58537
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476. Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven, este Consejo Municipal declara **VÁLIDA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO**, en el Municipio de **Chilchota**.

SEGUNDO.- La planilla de candidatos que obtuvo el triunfo en la elección de Ayuntamiento postulada por el Partido **Movimiento Regeneración Nacional** fue la integrada por los CC. -----

C. Eduardo Ixta Álvarez
Presidente Municipal

C. Alfega Rivera Alejo
Síndico Propietario

C. Ma. Ángeles Núñez Fernández
Síndico Suplente

C. Constantino Vallejo Garibay
Primer Regidor Propietario

C. Giovanni Camilo Gregorio
Primer Regidor Suplente

C. Noemí Cerna Murillo
Segundo Regidor Propietario

C. María de Lourdes Herrera Talavera
Segundo Regidor Suplente

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Bruseas no. 110, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58537
Tels. (443) 334 0303 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



C. Nicolás Sierra Flores
Tercero Regidor Propietario

C. Marco Antonio Ángeles Álvarez
Tercero Regidor Suplente

C. Angélica Magaña Granados
Cuarto Regidor Propietario

C. Sandra Talavera Alejo
Cuarto Regidor Suplente

TERCERO. De la revisión del expediente formado con motivo del registro de las candidaturas a integrar la planilla de este Municipio, y habiendo efectuado la revisión de los documentos aportados por el Partido **Morena**, se desprende que la planilla ganadora reúne los requisitos previstos en la ley, por lo tanto, son elegibles para desempeñar el cargo de referencia.

CUARTO.- Expídase la Constancia de Mayoría y Validez a la fórmula de candidatos señalada en el punto SEGUNDO del presente documento.

QUINTO.- Infórmese y remítanse los expedientes correspondientes a las instancias competentes conforme a lo ordenado.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente acta circunstanciada, constando de **10** fojas útiles, siendo las 10 horas con 15 minutos del día 4 de julio de 2018, firmando al margen y al calce para constancia legal los miembros del Consejo Municipal correspondiente al Municipio de Chilchota.


Armando Acuña Talavera *Antonio Valdez García*
C. Armando Acuña Talavera **C. Antonio Valdez García**
Presidente del Comité Municipal Secretario del Comité Municipal
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN
MUNICIPIO DE CHILCHOTA

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México
OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Espanza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx